



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**17436**

***Publicación de la Resolución de renuncia del expediente de solicitud de ayuda , exp. PI 28/2009, en relación a la línea de ayudas para el Fomento de la Producción Integrada, convocatoria 2.009.***

Publicación de la Resolución de renuncia del expediente de solicitud de ayuda presentada por ANTONIO COMAS SOCIAS, exp. PI 28/2009, al amparo de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 30 de enero de 2.009, en relación a la línea de ayudas para el Fomento de la Producción Integrada, convocatoria 2.009.

Conforme lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y teniendo en cuenta que no se ha localizado al destinatario, mediante este anuncio se notifica a ANTONIO COMAS SOCIAS, con DNI 43023952Z, la Resolución de renuncia del vicepresidente del FOGAIBA, de día 25 de mayo de 2.012, con relación al expediente núm. PI 28/2009 de la línea de ayudas para el Fomento de la Producción Integrada.

Informar al interesado que, en fecha de 25 de mayo de 2.012, el vicepresidente del FOGAIBA firma la Resolución de renuncia de la subvención solicitada por el interesado; en fecha 29 de abril de 2.009 y con núm. 2843/2009, tiene entrada en el Registro del FOGAIBA una solicitud de ayuda del interesado al amparo de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 30 de enero de 2.009 por lo cual se aprueba la convocatoria para el año 2.009, de ayudas para el Fomento de la Producción Integrada. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado los controles administrativos oportunos de la solicitud y de la documentación aportada, y se han efectuado los requerimientos necesarios para la tramitación del expediente. En fecha 17 de setiembre de 2.010, el vicepresidente dicta Resolución de concesión por un importe de 8.179,65 euros distribuidos en cinco anualidades, ésta resolución fue notificada al interesado y los contratos firmados el 23 de setiembre de 2.010; y el 7 de octubre de 2.011 el solicitante presenta un escrito de desistimiento de la ayuda. Por lo que se acepta dicha renuncia y se revoca y se deja sin efecto la Resolución de concesión del vicepresidente del FOGAIBA de día 17 de setiembre de 2.010, y se declara concluido el procedimiento y se procede al archivo de las actuaciones del expediente PI 28/2009.

En consecuencia, notificar al interesado que contra esta resolución puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha notificación, conforme lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en los artículos 114 i 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Informar al interesado que el expediente permanece a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, calle Reina Constança, 4, de Palma.

Palma, 19 de agosto de 2013

**El director gerente del FOGAIBA**

Joan Simonet Pons

